



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 210

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 12 de enero 2017, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 08.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Corporación denominada "**CLUB AÉREO DE RÍO BUENO**", RUT N° 70.534.000-5; representado por don **EDGAR HADIDA SCHMID**, Run N° 6.041.689-3, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y el **Club Aéreo de Río Bueno**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos del **Festival Aéreo 2017**, inserto en el programa de actividades Verano en Río Bueno.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el Club Aéreo de Río Bueno:

a) **Destinará vuelos para niños vulnerables de la comuna, los cuales se realizarán durante el día 14 y 15 de enero 2017.**

b) Deberá hacer entrega de nómina con la identificación de los niños beneficiados.

Cuarto : Que, la Organización denominada **Club Aéreo de Río Bueno**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar producción del **Festival Aéreo** los días **14 y 15 de enero** del presente año; donde contempla la adquisición de combustible para la realización de los vuelos y el traslado de las aeronaves; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.005.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la corporación un aporte por la suma de **\$ 2.000.000.-** (dos millones de pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

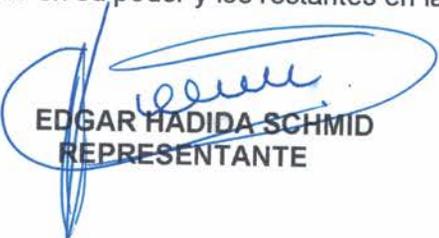
Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Séptimo : La corporación beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **31 de marzo del 2017**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Octavo : **La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso el **Club Aéreo de Río Bueno** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


EDGAR HADIDA SCHMID
REPRESENTANTE




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE